HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 454

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON EL PARQUE ÁGUILA GRANDE, UBICADO EN LA CIUDAD DE MARTÍNEZ.-

454

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

64

San Isidro, 25 de junio de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La preocupante situación ambiental detectada en las últimas semanas en la costa natural de nuestro distrito, específicamente en el sector costero de la localidad de Martínez, donde se ha registrado la tala injustificada, poda severa y destrucción de diversos ejemplares arbóreos nativos en el predio conocido como Parque Águila Grande y;

CONSIDERANDO:

Que la costa natural de San Isidro constituye uno de los patrimonios ecológicos, paisajísticos y recreativos más valiosos de nuestra región, siendo un verdadero orgullo para todos los sanisidrenses y un pulmón verde indispensable para la biodiversidad local;

Que la preservación de este ecosistema ribereño es fundamental para mitigar los efectos del cambio climático, proteger el suelo de la erosión y garantizar el derecho de los vecinos a gozar de un ambiente sano, tal como lo consagra la Constitución Nacional;

Que en las últimas semanas se han constatado hechos de extrema gravedad en el mencionado Parque Águila Grande, alertados activamente por la comunidad y plasmados en denuncias socioambientales, donde se constató la destrucción intencional y tala ilegal de al menos cinco (5) ejemplares de ceibos —árbol nativo de enorme valor ecosistémico— y numerosas plantas autóctonas, comprometiendo seriamente la supervivencia futura del área y generando un daño ambiental irreversible a corto y mediano plazo;

Que los vecinos radicaron denuncias formales ante las autoridades policiales, la Patrulla Municipal y la mesa de entradas del Municipio, requiriendo una urgente investigación y el cese del vandalismo ambiental en la zona;

Que es imperioso determinar las responsabilidades materiales e intelectuales de estos estragos forestales, así como evaluar la eficacia de los mecanismos de control, patrullaje y

vigilancia con los que cuenta el Municipio para la protección del espacio público y las áreas naturales protegidas;

Que, asimismo, reviste especial preocupación el hecho, aún no esclarecido, si esta tala y poda indiscriminada fue ejecutada de manera ilegal por terceros particulares o si, por el contrario, fue una intervención del propio gobierno municipal; hipótesis esta última que revestiría una gravedad institucional aún mayor por tratarse de la propia autoridad pública vulnerando el medio ambiente;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, informe de manera urgente detallando lo siguiente:

a) Si los trabajos de tala y poda severa registrados en el Parque Águila Grande (Martínez) en las últimas semanas fueron ejecutados por personal municipal o empresas contratistas del Municipio. De ser así, se especifiquen los motivos técnicos, el plan de manejo ambiental bajo el cual se encuadraron y si se contaba con el debido estudio de impacto ambiental.

b) En caso de que las intervenciones no hayan sido realizadas por el Municipio, informe si se ha identificado a los terceros responsables de dichos estragos forestales, y qué acciones administrativas, sanciones o denuncias judiciales ha iniciado el Municipio a raíz de la presentación formal efectuada por los vecinos.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe qué dependencias e inspectores municipales tienen a su cargo el control y la fiscalización ambiental de la zona costera de Martínez, detallando la frecuencia de los patrullajes y cuáles fueron las actuaciones específicas de la Patrulla Municipal a partir de las alertas vecinales recibidas.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

64

Artículo 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área de Seguridad y el Centro de Monitoreo, informe:

a) Si las cámaras de seguridad ubicadas en las inmediaciones del Parque Águila Grande registraron los movimientos de maquinaria, vehículos o personas involucradas en el desmonte y la destrucción de los ejemplares mencionados.

b) En caso afirmativo, se remitan los datos recabados a las áreas legales correspondientes para adjuntar a las investigaciones en curso. De no haber captado imágenes, se expliquen las razones técnicas o de cobertura de las cámaras en dicho sector ribereño.

Artículo 4º: De forma.

Dra. Bárbara Broese
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
PRESIDENTE
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/7/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Urbano Infr. y Ambiente
SAN ISIDRO 16 de Julio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
26 JUN 2026
Hora 11:50
RECIBIDO